El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE EDUCACION**
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto de la contratación:	"REALIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el Artículo 67° de la Constitución Política, la educación se desarrolla como un servicio público con y función social, correspondiendo al Estado velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que las entidades territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, lo que implica planificar, organizar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia en el servicio ofrecido, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Ley 115 de 1994, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100%, de la comunidad estudiantil en este marco de acción de fortalecer los establecimientos educativos, que son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010, se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, en este sentido y para las instituciones educativas públicas con sus respectivas sedes, conforme a sus necesidades.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998: Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, señala lo siguiente:

Artículo 20. Bienestar social. *Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.*

Artículo 21. *Finalidad de los programas de bienestar social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines:*

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;

e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Artículo 23. Áreas de intervención. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

Artículo 25. Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.

b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles.

c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

Parágrafo. En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados en la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.

Que así mismo, considerando que el 15 de mayo de 1950 fue proclamado San Juan Bautista de La Salle como patrono de los educadores por parte del Papa Pío XII, por lo que ese mismo año, la Presidencia de la República ratificó esta fecha como el Día del Maestro en Colombia, mediante el parágrafo del artículo 2.3.8.1.1 del decreto 1075 de 2015 determinando la celebración de la Fiesta del Maestro se lleve a cabo en los establecimientos de Educación el día domingo anterior a la fecha señalada.

La Ley 1857 del 26 de julio de 2017, en el parágrafo del artículo 3º el cual manifiesta que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia, en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y el cual dispone entre otras, lo siguiente:

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como eventos deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos y culturales.

Dando cumplimiento al programa de bienestar social que está encaminado a buscar el equilibrio en la dimensión familiar, social y laboral a través de un proceso de construcción permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del Servidor Público, el mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertinencia en su labor diaria y de esta forma mejorar su nivel de vida y el de su familia.

Que para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos existe la facultad de realizar acuerdos o convenios interinstitucionales; con los cuales se logre propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los funcionarios de las IEO, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público que se presta en las IEO y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo,

habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Se considera que el tema de formación para los funcionarios y personal docente de nivel directivo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, es de suma importancia ya que contribuye al desarrollo personal y profesional de los individuos a la vez que ofrecen grandes beneficios como la eficiencia administrativa a sus Instituciones y comunidad educativa; Así lo ha considerado la Función Pública del Gobierno Nacional que ha reglamentado el bienestar laboral e institucional desde hace varios años por medio de leyes y decretos que le permiten a las entidades realizar todas las actividades que se ajusten a sus necesidades para garantizar un efectivo servicio para el cliente interno, mediante normas como: El Artículo 54° de la Constitución Política de Colombia "Es obligación del estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran", el Artículo 33° de la Ley 734 de 2002 que determina sobre la capacitación de los servidores públicos para tener un mejor desempeño de sus funciones, el Decreto Ley 1567 de 1998, reglamentado por el Decreto 1572 de 1998 y a su vez reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de 2005, que creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, y regulan el Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos.

Por lo anterior la Administración Municipal de Chía, requiere realizar para los funcionarios Personal Administrativo de las instituciones educativas oficiales de chía y personal docente y directivo docente como parte del programa de bienestar e incentivos, con lo cual se busca motivar a los funcionarios y contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida del servidor público.

Por tal motivo, considerando la necesidad de adelantar actividades de Bienestar Social e Incentivos, se opta por la ejecución de las actividades descritas de manera que se garantice de manera responsable la ejecución de estas actividades cumpliendo con los lineamientos institucionales para el manejo de condiciones bioseguras en su ejecución.

Con la prestación de este servicio se dará cumplimiento al estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal "Chía, educada, cultural y segura 2020 – 2023", para las Instituciones Educativas Oficiales - IEO.

SECTOR: EDUCACION
PROGRAMA: CHIA CON AMBIENTES DE APRENDIZAJE INCLUYENTES Y ACCESIBLES
METAS RESULTADO: MANTENER LA TASA DE COBERTURA NETA TOTAL EN EDUCACION EN 100% DURANTE EL CUATRIENIO
META PRODUCTO: 17. ATENDER EN LAS IEO DE CHÍA CATORCE MIL OCHOCIENTOS (14.800) ESTUDIANTES CON MATRICULA ANUALMENTE
PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
AVANCE FISICO PROGRAMADO: 14.800
AVANCE EJECUTADO: 14.800
AVANCE ESPERADO: 14.800

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"REALIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

2.2 ESPECIFICACIONES:
Codificación de bienes y servicios del proceso:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114	Tecnologías de fabricación	811416	Manejo de cadena de suministros	81141601	Logística
90	Servicios de Viajes, Alimentación,	9010	Restaurantes y catering	90101	Establecimientos para	901015	Establecimientos de comida

	Alojamiento y Entretenimiento		(servicios de comidas y bebidas)	5	comer y beber	03	rápida
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101601	Instalaciones para banquetes
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017	Servicios de cafetería	90101701	Administración de cafeterías al pie de obra
86	Servicios Educativos y de Formación	8613	Servicios educativos especializados	861320	Servicios de educación y capacitación en administración	86132001	Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8013	Servicios inmobiliarios	801315	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801115	Desarrollo de recursos humanos	80111504	Formación o desarrollo laboral
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9014	Deportes comerciales	901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas

ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS:

El Municipio de Chía debe dar cumplimiento al Plan de Bienestar Docente – Desarrollo Eje de Integridad, el cual abarca tres (3) Actividades:

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO: Desarrollar Actividades en el marco del Plan de Bienestar que propicien el reconocimiento de capacidades de expresión y favorezcan la creatividad de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales IEO del Municipio de Chía, en aras de aportar al crecimiento personal y profesional de los mismos.

EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES: Evaluar y realimentar las actividades de capacitación y desarrollo personal realizadas en el marco del Plan de bienestar docente y entregar un informe que sirva como referente para realizar planeación de las siguientes jornadas de bienestar a la cual tiene derecho los docentes, directivos docentes y administrativos de las IEO.

ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO: Reconocimiento a los docentes, directivos docentes y administrativos que se destacaron en el desarrollo de las actividades propuestas en el marco del plan de bienestar.

Por lo expuesto, para dar cumplimiento a las actividades mencionadas, el Municipio de Chía determina desarrollar las siguientes jornadas de las siguientes jornadas de capacitación y bienestar:

CAPACITACION DOCENTES				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERÍSTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	ESTACION DE CAFÉ	Estación de café permanente con capacidad para atender al menos 1000 servidas individuales durante el desarrollo del evento, que contenga bebidas calientes, tinto y aromática, azúcar bolsa individual 5 grs, crema bolsa individual 4 grs, vasos de icopor de 4 oz (o material 100 biodegradable), mezcladores, servilletas y bandejas de servicios. Agua natural de manera permanente dispuesta en botellón con base y dispensador de boca, dispuestos en mesa de 1,50 x 0,70 y vasos desechables de 7 onzas (o material 100 biodegradable). Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad y/o evento y personal de servicio debidamente presentado (formal) para su distribución a los asistentes, garantizando protocolos de, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Global	1000
2	CONFERENCISTA	Conferencista reconocido a nivel nacional, con más de diez años de experiencia en temas en transformación cultural, liderazgo, innovación, trabajo en equipo, e inteligencia emocional, la conferencia deberá contar con un tiempo mínimo de 45 minutos. Incluye hidratación, alimentación, transporte ida y regreso al lugar del evento. Carta de compromiso suscrita por el profesional, en la cual se compromete a la prestación del servicio en la fecha y hora dispuesta en el presente estudio la cual deberá presentarse con firma, teléfono fijo y/o celular de contacto y correo electrónico. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad.	Global	1

CAPACITACION ADMINISTRATIVOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERÍSTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ESTACION DE CAFÉ	Estación de café permanente con capacidad para atender al menos **100** servidas individuales durante el desarrollo del evento, que contenga bebidas calientes, tinto y aromática, azúcar bolsa individual 5 grs, crema bolsa individual 4 grs, vasos de icopor de 4 oz (o material 100 biodegradable), mezcladores, servilletas y bandejas de servicios. Agua natural de manera permanente dispuesta en botellón con base y dispensador de boca, dispuestos en mesa de 1,50 x 0,70 y vasos desechables de 7 onzas (o material 100 biodegradable). Incluye transporte	Global	100

		de ida y regreso al sitio de la actividad y/o evento y personal de servicio debidamente presentado (formal) para su distribución a los asistentes, garantizando protocolos de bioseguridad, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.		
2	MESEROS	Servicios de meseros debidamente uniformados con pantalón o falda negro, camisa blanca de manga larga. Incluye alimentación, hidratación y transporte de ida y regreso al sitio. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad.	Unidad	5
3	MESAS Y SILLAS	Alquiler de mesón superficie en madera, con capacidad de 8 personas incluye manteles, sillas, transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	Unidad	8
4	PISTA OBSTACULOS	Pista de obstáculos tipo desafío con muro de escalar, billar inflable, tiro al blanco, pruebas de estrategia con el fin de desarrollar habilidades de liderazgo y trabajo en equipo entre los administradores. Incluye transporte e instalación.	Global	1
5	CONFERENCISTA	Conferencista profesional en Administración de Empresas con maestría experto en Educación, para charla de mínimo 45 minutos de un Coach (Orador Motivacional) Experiencia mínima de dos años en conferencias tipo coach ontológico. Incluye hidratación, alimentación, transporte ida y regreso al lugar del evento. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19.	Global	1
5	ALMUERZO	Almuerzo compuesto por: (1) proteína: 200 gms de carne o pollo, dos (2) harina: papa y plátano, Una (1) porción de vegetales mínimo 80 gr, un(1) chorizo y una (1) morcilla. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Dispuestos en plato de icopor (o material 100 biodegradable), acompañados de cubiertos grandes desechables (o material 100 biodegradable). Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio de la actividad y/o evento y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	50
6	BEBIDAS	Bebidas ilimitadas: Gaseosas de sabores surtido y agua servido en vaso plástico de 12 Oz	Unidad	100

JORNADA DEPORTIVA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERÍSTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	BEBIDAS HIDRATANTES	Botella plástica de agua de 300 ml sin gas, de marca reconocida y con fecha de vencimiento vigente a la vista. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio de la actividad y/o evento, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	3000
2	REFRIGERIOS	Sándwich de 150 gms tipo bronch (pan de 12 X 8 cms, jamón ahumado 30 grs, queso doble crema de 30 gr, lechuga, tomate) O pastel en hojaldre de 130 gms, de sal (pollo). Una (1) bebida (jugo) de 200 c.c. en caja, sabores variados y de marca reconocida, o gaseosa mini lata de 237 ml, o gaseosa en botella de 300 ml no retornable, de marca reconocida. Un (1) bocadillo. El refrigerio en su totalidad, deberá estar empacado en papel encerado o cualquier otro empaque amigable con el medio ambiente y garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Las bebidas deberán tener fecha de vencimiento a la vista y con un término al menos de seis (6) meses para su vencimiento. Incluye transporte, entrega en el sitio, garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19 y de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	1363
3	AUXILIARES LOGISTICOS	Servicio de personal logístico. Incluye alimentación, hidratación y transporte de ida y regreso al sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19.	Unidad	10
4	RECONOCIMIENTOS JORNADA DEPORTIVA	Kit de balones para desarrollar actividades deportivas en conjunto	Unidad	120
5	PUBLICIDAD	(5) cinco pasacalles de 400 cm x 80 cm y (5) cinco impresión y soporte de plotters de 2m x 1m tipo araña que cuenten con los logos institucionales y el branding con las especificaciones del evento. Incluye el personal de instalación de los pasacalles y se instalaran en los sitios indicados por el supervisor del contrato. El diseño y contenido será entregado por el supervisor del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio.	Unidad	5
6	DISTINTIVOS	Chaqueta. Elaborada en tela impermeable (tecnología que impide el paso del agua y líquidos), manga larga, puños sencillos, con tipo de cierre cremallera frontal, color a escoger y tallas para tomar una vez se haya adjudicado el contrato. Con los colores institucionales (azul- verde) con tres logos bordados en hilo: logo institucional: bordado en hilo, con los colores institucionales logo escudo municipio: bordado en hilo, con los colores institucionales logo escudo secretaria: bordado en hilo, con los colores institucionales. Camiseta. Tipo cuello redondo, Tela 65% poliéster 35% algodón Jersey, dobladillos de 2cm en magas y bajos, dobladillos de 3 cm en cuello, las prendas de mujer se deben realizar teniendo en cuenta detalle de confección. Gorra. tipo tela, 65% poliéster 35% algodón, parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica Para regular ajuste, colores institucionales.	Unidad	225

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
EVENTO DOCENTES	PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE
CAPACITACION DOCENTES	OCTUBRE
CAPACITACION ADMINISTRATIVOS	OCTUBRE
JORNADA DEPORTIVA	OCTUBRE
CAPACITACION DOCENTES	NOVIEMBRE

Las fechas establecidas pueden ser modificadas de conformidad con las eventualidades y la dinámica de las actividades de la Secretaría de Educación o de las Instituciones Educativas Oficiales.

EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR

Cada uno de los ítems y descripción deberán ser suministrados en las cantidades exactas y de acuerdo a cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad y garantías exigidas.

El proponente deberá contar con el transporte de los elementos y del personal de montaje y desmonte que se requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del contrato.

Realizar la custodia de los bienes a utilizar, ya que la administración Municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.

INSTALACIONES A SUMINISTRAR

1. Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta, certificación o carta de disponibilidad del Salón de recepciones y de la Pista de Obstáculos, ubicados dentro del el perímetro del Municipio de Chía de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 2.2 de los estudios y documentos previos.
2. Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta, certificación o carta de disponibilidad de un área de mínimo 7.000 m2 para el desarrollo de la pista de obstáculos ubicado dentro del perímetro del Municipio de Chía de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 2.2 de los estudios y documentos previos.
3. El proponente deberá acreditar con el contrato autentico de arrendamiento del auditorio junto con la facturación generada con ocasión de la ejecución del arriendo, con un plazo no menor a un (1) mes contado desde la suscripción del contrato de arrendamiento hasta el día del cierre del presente proceso, o el certificado de libertad y tradición que acredite la propiedad del auditorio por parte del representante legal.

CONSUMIBLES

Garantizar que las sustancias e insumos alimenticios sean entregados debidamente; en el caso de alimentos empacados deberá venir en un contenedor de tapa unida de plástico PET transparente, para dar cabal cumplimiento a las obligaciones consagradas en el Decreto 539 de 2014 y demás normas concordantes en la materia.

Así mismo el oferente deberá presentar los respectivos carnés de manipulación de alimentos de las personas que espera contratar para el suministro de los alimentos para la primera actividad de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 2.2 de los estudios y documentos previos.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

1 Coordinadores de Eventos

2 Asistente Logístico

8 Asistentes Operativos

CARGO	CANT.	DEDIC.	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador General	1	100%	Administrador de empresas con Maestría en Educación. Acreditado mediante presentación del diploma y/o acta de	Deberá acreditar mínimo siente (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, lo cual se verificará con la copia de la	Tres años (3) de formación en gestión empresarial y/o en actividades administrativas de coordinación y/o dirección y/o planeación de eventos o foros o congresos o seminarios. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la

			grado.	tarjeta profesional y con el respectivo certificado de vigencia y antecedentes como corresponda.	cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular.
Asistentes Logísticos	2	100%	Técnico Laboral en Logística	Deberá acreditar culminación de formación técnica, lo cual se verificará con la copia del diploma y/o acta de grado y antecedentes como corresponda.	Deberá acreditar experiencia laboral cumpliendo funciones de apoyo en la organización y/o ejecución de eventos culturales, o foros, o congresos, o seminarios, o institucionales o corporativos en el sector público y/o privado. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular.
Asistentes operativos	8	100%	Bachiller académico.		Tres (3) años como auxiliar en logística. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. ROL: Sera el encargado de apoyar la logística que se requiera en los diferentes eventos.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los miembros de su personal mínimo de trabajo la siguiente documentación:
Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el integrante del personal y el oferente, donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad, durante el plazo de ejecución.
Copia de la tarjeta o matrícula profesional como corresponda.
Copia título respectivos (profesional, técnico o bachiller) o del acta de grado
Certificado de vigencia de la matrícula profesional, si aplica.
Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR CON LA OFERTA
Carta de Compromiso suscrita por el representante legal o persona natural (oferente) donde se establezca la disponibilidad del salón de recepciones y pista de obstáculos, debidamente adecuados para la ejecución de los eventos, en donde se comprometa a suministrar el sonido, mobiliario y personal requerido de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 2.2 de los estudios y documentos previos, certificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Carta de Compromiso suscrita por el representante legal o persona natural (oferente) donde el proponente certifique la disponibilidad de transporte adecuado para los elementos, reconocimientos, trofeos, medallas, así como de los conferencistas y de todo el personal que se requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del contrato.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION. No Aplica

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. No aplica

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 de los estudios y documentos previos.
2. Entregar los elementos e insumos tres (3) días antes de iniciar cada evento en la Secretaría de Educación.
3. Realizar el cambio inmediato (dos días calendario) de los artículos dañados, averiados o que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en la ficha técnica, de acuerdo con la verificación que se realice y previo requerimiento del supervisor de contrato.
4. Garantizar la disponibilidad de los recursos de personal y equipos durante la jornada de ejecución de los eventos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor designado por el municipio.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Oficina de Contratación.
3. Respetar los protocolos de bioseguridad y procedimientos de sanidad establecidos por los entes competentes para la prestación de este tipo de servicio.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.6 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses y quince (15) días
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía**.**

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:

De conformidad con la naturaleza y cuantía presupuestada para el contrato y atendiendo lo señalado en la Ley 80 de 1993. 1150 de 2007 u el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será la Selección Abreviada de menor cuantía. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el literal C Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable para la entidad.

"Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Selección Abreviada. La selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos que por las características de objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la ejecución contractual.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: Ciento SESENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL. ($160.000.000)

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso, y con base en las cotizaciones recibidas según la siguiente relación:

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: AROA CONSULTORIA Y TECNOLOGÍA **NIT:** 901.603.814-5 **Valor: $149880498** **Plazo de Entrega y/o Servicio:** **Vigencia de la Cotización: 30 DÍAS** **Tiempo de garantía del bien o servicio:** **Forma de pago:**	**Persona Natural o Jurídica:** ARTRONOMIA PRODUCCIONES S.A.S. **NIT: 901.144.296-1** **Valor: $170119502** **Plazo de Entrega y/o Servicio:** **Vigencia de la Cotización: 60 DIAS** **Tiempo de garantía del bien o servicio:** **Forma de pago:**

CAPACITACION DOCENTES					COTIZACION 1			COTIZACION 2			
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	ESTACION DE CAFÉ	Estación de café permanente con capacidad para atender al menos 1000 servidas individuales durante el desarrollo del evento, que contenga bebidas calientes, tinto y aromática, azúcar bolsa individual 5 grs, crema bolsa individual 4 grs, vasos de icopor de 4 oz (o material 100 biodegradable), mezcladores, servilletas y bandejas de servicios. Agua natural de manera permanente dispuesta en botellón con base y dispensador de boca, dispuestos en mesa de 1,50 x 0,70 y vasos desechables de 7 onzas (o material 100 biodegradable). Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad y/o evento y personal de servicio debidamente presentado (formal) para su distribución a los asistentes, garantizando protocolos de, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Global	1000	$ 6.200	$ 1.178	$ 7.378.000	$ 4.800	$ 912	$ 5.712.000	$ 6.545.000
2	CONFERENCISTA	Conferencista reconocido a nivel nacional, con más de diez años de experiencia en temas en transformación cultural, liderazgo, innovación, trabajo en equipo, e inteligencia emocional, la conferencia deberá contar con un tiempo mínimo de 45 minutos. Incluye hidratación, alimentación, transporte ida y regreso al lugar del evento. Carta de compromiso suscrita por el profesional, en la cual se compromete a la prestación del servicio en la fecha y hora dispuesta en el presente estudio la cual deberá presentarse con firma, teléfono fijo y/o celular de contacto y correo electrónico. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad.	Global	1	$ 9.850.000	$ 1.871.500	$ 11.721.500	$ 11.150.000	$ 2.118.500	$ 13.268.500	$ 12.495.000
							$ 19.099.500			$ 18.980.500	$ 19.040.000

CAPACITACION ADMINISTRATIVOS					COTIZACION 1			COTIZACION 2			
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	ESTACION DE CAFÉ	Estación de café permanente con capacidad para atender al menos **100** servidas individuales durante el desarrollo del evento, que contenga bebidas calientes, tinto y aromática, azúcar bolsa individual 5 grs, crema bolsa individual 4 grs, vasos de icopor de 4 oz (o material 100 biodegradable), mezcladores, servilletas y bandejas de servicios. Agua natural de manera permanente dispuesta en botellón con base y dispensador de boca, dispuestos en mesa de 1,50 x 0,70 y vasos desechables de 7 onzas (o material 100 biodegradable). Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad y/o evento y personal de servicio debidamente presentado (formal) para su distribución a los asistentes, garantizando protocolos de bioseguridad, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Global	100	$ 6.200	$ 1.178	$ 737.800	$ 4.800	$ 912	$ 571.200	$ 654.500
2	MESEROS	Servicios de meseros debidamente uniformados con pantalón o falda negro, camisa blanca de manga larga. Incluye alimentación, hidratación y transporte de ida y regreso al sitio. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad.	Unidad	5	$ 100.000	$ 19.000	$ 595.000	$ 150.000	$ 28.500	$ 892.500	$ 743.750
3	MESAS Y SILLAS	Alquiler de mesón superficie en madera, con capacidad de 8 personas incluye manteles, sillas, transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	Unidad	8	$ 64.000	$ 12.160	$ 609.280	$ 46.000	$ 8.740	$ 437.920	$ 523.600
4	PISTA OBSTACULOS	Pista de obstáculos tipo desafío con muro de escalar, billar inflable, tiro al blanco, pruebas de estrategia con el fin de desarrollar habilidades de liderazgo y trabajo en equipo entre los administradores. Incluye transporte e instalación.	Global	1	$ 8.299.748	$ 1.576.952	$ 9.876.700	$ 10.700.000	$ 2.033.000	$ 12.733.000	$ 11.304.850

5	CONFERENCISTA	Conferencista profesional en Administración de Empresas con maestría experto en Educación, para charla de mínimo 45 minutos de un Coach (Orador Motivacional) Experiencia mínima de dos años en conferencias tipo coach ontológico. Incluye hidratación, alimentación, transporte ida y regreso al lugar del evento. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19.	Global	1	$ 5.100.000	$ 969.000	$ 6.069.000	$ 7.300.000	$ 1.387.000	$ 8.687.000	$ 7.378.000
5	ALMUERZO	Almuerzo compuesto por: (1) proteína: 200 gms de carne o pollo, dos (2) harina: papa y plátano, Una (1) porción de vegetales mínimo 80 gr, un(1) chorizo y una (1) morcilla. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Dispuestos en plato de icopor (o material 100 biodegradable), acompañados de cubiertos grandes desechables (o material 100 biodegradable). Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio de la actividad y/o evento y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	50	$ 35.000	$ 6.650	$ 2.082.500	$ 27.000	$ 5.130	$ 1.606.500	$ 1.844.500
6	BEBIDAS	Bebidas ilimitadas: Gaseosas de sabores surtido y agua servido en vaso plástico de 12 Oz	Unidad	100	$ 7.000	$ 1.330	$ 833.000	$ 9.000	$ 1.710	$ 1.071.000	$ 952.000

JORNADA DEPORTIVA					COTIZACION 1			COTIZACION 2			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERÍSTICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIT**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO**
1	BEBIDAS HIDRATANTES	Botella plástica de agua de 300 ml sin gas, de marca reconocida y con fecha de vencimiento vigente a la vista. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio de la actividad y/o evento, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	3000	$ 2.500	$ 475	$ 8.925.000	$ 2.100	$ 399	$ 7.497.000	$ 8.211.000
2	REFRIGERIOS	Sándwich de 150 gms tipo bronch (pan de 12 X 8 cms, jamón ahumado 30 grs, queso doble crema de 30 gr, lechuga, tomate) O pastel en hojaldre de 130 gms, de sal (pollo). Una (1) bebida (jugo) de 200 c.c. en caja, sabores variados y de marca reconocida, o gaseosa mini lata de 237 ml, o gaseosa en botella de 300 ml no retornable, de marca reconocida. Un (1) bocadillo. El refrigerio en su totalidad, deberá estar empacado en papel encerado o cualquier otro empaque amigable con el medio ambiente y garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Las bebidas deberán tener fecha de vencimiento a la vista y con un término al menos de seis (6) meses para su vencimiento. Incluye transporte, entrega en el sitio, garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19 y de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	1363	$ 7.750	$ 1.473	$ 12.570.268	$ 9.255	$ 1.758	$ 15.011.332	$ 13.790.800
3	AUXILIARES LOGISTICOS	Servicio de personal logístico. Incluye alimentación, hidratación y transporte de ida y regreso al sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19.	Unidad	10	$ 100.000	$ 19.000	$ 1.190.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 1.666.000	$ 1.428.000
4	RECONOCIMIENTOS JORNADA DEPORTIVA	Kit de balones para desarrollar actividades deportivas en conjunto	Unidad	120	$ 71.500	$ 13.585	$ 10.210.200	$ 46.000	$ 8.740	$ 6.568.800	$ 8.389.500
5	PUBLICIDAD	(5) cinco pasacalles de 400 cm x 80 cm y (5) cinco impresión y soporte de plotters de 2m x 1m tipo araña que cuenten con los logos institucionales y el branding con las especificaciones del evento. Incluye el personal de instalación de los pasacalles y se instalaran en los sitios indicados por el supervisor del contrato. El diseño y contenido será entregado por el supervisor del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio.	Unidad	5	$ 580.000	$ 110.200	$ 3.451.000	$ 340.000	$ 64.600	$ 2.023.000	$ 2.737.000

6	DISTINTIVOS	Chaqueta. Elaborada en tela impermeable (tecnología que impide el paso del agua y líquidos), manga larga, puños sencillos, con tipo de cierre cremallera frontal, color a escoger y tallas para tomar una vez se haya adjudicado el contrato. Con los colores institucionales (azul- verde) con tres logos bordados en hilo: logo institucional: bordado en hilo, con los colores institucionales logo escudo municipio: bordado en hilo, con los colores institucionales logo escudo secretaria: bordado en hilo, con los colores institucionales. Camiseta. Tipo cuello redondo, Tela 65% poliéster 35% algodón Jersey, dobladillos de 2cm en magas y bajos, dobladillos de 3 cm en cuello, las prendas de mujer se deben realizar teniendo en cuenta detalle de confección. Gorra. tipo tela, 65% poliéster 35% algodón, parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica Para regular ajuste, colores institucionales.	Unidad	225	$ 275.000	$ 52.250	$ 73.631.250	$ 345.000	$ 65.550	$ 92.373.750	$ 83.002.500

4.1.2. CONTRATOS SIMILARES DE LA ENTIDAD.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2018	SAMC 018-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	2018-CT-470	BRINDAR APOYO LOGISTÍCO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO JUVENIL PREUNIVERSITARIO; FORO EDUCATIVO MUNICIPAL; JORNADA DE CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS IEO Y DESARROLLO DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS DIRIGIDO AL PERSONAL DOCENTE DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍABRINDAR APOYO LOGISTÍCO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO JUVENIL PREUNIVERSITARIO; FORO EDUCATIVO MUNICIPAL; JORNADA DE CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS IEO Y DESARROLLO DE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS DIRIGIDO AL PERSONAL DOCENTE DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	$150,958,220	6 meses
2015	CONV-SAMC-046-2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	2015-CT-384	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ADELANTAR UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA NIVEL CENTRAL Y SUS HIJOS MENORES DE 12 AÑOS ACORDE CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	$136,228,490	3 días
2017	SAMC 030-2017	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	2017-CT-499	BRINDAR APOYO LOGISTÍCO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO JUVENIL PREUNIVERSITARIO; FORO EDUCATIVO MUNICIPAL; JORNADA DE CAPACITACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES (RECTORES Y COORDINADORES) DE LAS IEO; JORNADA DE CAPACITACIÓN EN FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS IEO Y ENCUENTRO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE DIRECTIVOS DOCENTES-RECTORES DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	$112,452,083	4 meses

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de Ciento sesenta millones de pesos m/cte. ($160.000.000), incluyendo costos por concepto de impuestos y contribuciones, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro cultura *Todos los contratos*	Rete fuente *Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato*
3% Fondo Gerontológico *Todos los contratos*	Reteiva
2.5% Estampilla pro - deporte	ICA *Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato*

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP- 2022001786 de fecha 18-08-2022			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2301022222012020251750055 22010442.3.2.02.02.009	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	$50.000.000
	21202	R.B.Nómina Educación Dest específica	$60.000.000
	92919	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	$50.000.000

4.2 FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el total del contrato mediante pagos parciales a la terminación de ejecución de cada una de las actividades contempladas en el contrato, dicho pago se efectuará con base en las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas por el municipio, de los bienes y servicios solicitados

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Constancia de ingreso de elementos al almacén general cuando corresponda.
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

4.3 ANTICIPO: N. A.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Chía los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez
b. Índice de endeudamiento
c. Razón Cobertura de Intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio:
b. Rentabilidad del Activo:

Los factores serán fijados conforme a la muestra determinada en el **análisis del sector** y los valores de los indicadores serán plasmados en el **pliego de condiciones**.

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general en eventos logísticos educativos y/o deportivos, para lo cual deberá adjuntar un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren debidamente reportados en el RUP y deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En tal virtud, el contrato que se aporte para acreditar la experiencia general exigida al proponente, debe estar inscrito y certificado en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debe tener identificadas por lo menos cuatro (4) de las siguientes actividades económicas del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, hasta el tercer nivel así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION

81141600	Manejo de cadena de suministros
90101700	Servicio de cafetería
90101600	Servicio de banquetes y catering
82101600	Publicidad difundida
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86141700	Tecnología educacional
80111600	Servicios de personal temporal

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe demostrar experiencia específica en capacitación de docentes y/o logística de eventos institucionales aportando dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria para lo cual debe acreditar que se encuentren debidamente inscritos en el RUP, y que contemplen los siguientes códigos relacionados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101700	Servicio de cafetería
90101600	Servicio de banquetes y catering
82101600	Publicidad difundida
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86141700	Tecnología educacional
80111600	Servicios de personal temporal

Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá diligenciar el formato N° 06 que se dispone en el pliego de condiciones, determinando los contratos certificados en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el mismo proponente o los miembros de consorcios o uniones temporales que presenten propuesta. Los proponentes deberán allegar las certificaciones que acrediten la experiencia expedida directamente por la empresa contratante a través de la persona quien legalmente tenga la competencia para ello, en ningún caso se aceptarán auto certificaciones.
En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

La experiencia que se aporte en ejecución de un contrato como contratista plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución contractual como contratista plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura), para tal efecto deberá adjuntar copia de la respectiva carta consorcial.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por su porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo Grupo Empresarial.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de terminación – recibo final, o acta de liquidación y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales anteriores donde se pueda verificar que las actividades ejecutadas dentro del contrato respectivo correspondan con las de la experiencia exigida.

En el caso de contratos de ejecutados parcialmente como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

En caso de acreditar experiencia con entidades privadas se debe adjuntar contrato, acta de liquidación, copia de las facturas y soportes de pago ante la DIAN

No se tendrá en cuenta la experiencia en la que se verifiquen sanciones al contratista.

Los proponentes solo están obligados a acreditar los CÓDIGOS UNSPSC hasta el tercer nivel.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

No se tendrá en cuenta la experiencia en la que se verifiquen sanciones al contratista.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

1 Coordinadores de Eventos

2 Asistente Logístico

8 Asistentes Operativos

CARGO	CANT.	DEDIC.	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador General	1	100%	Administrador de empresas con Maestría en Educación. Acreditado mediante presentación del diploma y/o acta de grado.	Deberá acreditar mínimo siente (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, lo cual se verificará con la copia de la tarjeta profesional y con el respectivo certificado de vigencia y antecedentes como corresponda.	Tres años (3) de formación en gestión empresarial y/o en actividades administrativas de coordinación y/o dirección y/o planeación de eventos o foros o congresos o seminarios. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular.
Asistentes Logísticos	2	100%	Técnico Laboral en Logística	Deberá acreditar culminación de formación técnica, lo cual se verificará con la copia del diploma y/o acta de grado y antecedentes como corresponda.	Deberá acreditar experiencia laboral cumpliendo funciones de apoyo en la organización y/o ejecución de eventos culturales, o foros, o congresos, o seminarios, o institucionales o corporativos en el sector público y/o privado. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular.
Asistentes operativos	8	100%	Bachiller académico.		Tres (3) años como auxiliar en logística. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. ROL: Sera el encargado de apoyar la logística que se requiera en los diferentes eventos.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los miembros de su personal mínimo de trabajo la siguiente documentación:
Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el integrante del personal y el oferente, donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad, durante el plazo de ejecución.
Copia de la tarjeta o matrícula profesional como corresponda.
Copia título respectivos (profesional, técnico o bachiller) ó del acta de grado
Certificado de vigencia de la matrícula profesional, si aplica.
Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:
La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
81141600	Manejo de cadena de suministros

90101700	Servicio de cafetería
90101600	Servicio de banquetes y catering
82101600	Publicidad difundida
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86141700	Tecnología educacional
80111600	Servicios de personal temporal

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N. A.

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Chía identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, el Municipio de Chía determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos.

ITEM	**CRITERIO**	PUNTOS
5.3.1.	**FACTOR ECONÓMICO**	20 Puntos
5.3.2.	**FACTOR TÉCNICO**	40 puntos
5.3.3.	**FACTOR CALIDAD**	27.75 puntos
5.3.4.	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)**	0.25 Puntos
5.3.5.	**CONDICION MIPYME**	2 puntos
5.3.6.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003**	10 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO	100 Puntos

5.3.1. FACTOR ECONÓMICO 20 PUNTOS:
El valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos ($0.50) se ajustará al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos, se ajustará al peso siguiente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El factor precio tendrá una asignación de veinte (20) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.

MEDIA ARITMETICA El valor de la media Aritmética se calculará así:

MA = (X1+ X2 + X3 +…….Xn + PO) /n+1 Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = número de propuestas hábiles
PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial. La Alcaldía de Chía, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:
La multiplicación entre columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
La liquidación del valor del IVA.
La suma del costo total de la propuesta.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar, incluido el valor del IVA.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 20 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento: La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 20 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la MA tendrá 17, 14, 11, 8, 5, 2 y 0, es decir, sucesivamente se asignarán tres (3) puntos menos a cada propuesta en razón a su mayor diferencia en comparación con el valor absoluto(MA).

Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo".

Con lo anterior se hace claridad que al proponente cuyo valor ofertado esté más cerca a la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 30 puntos en su orden.

5.3.2. FACTOR TÉCNICO 40 PUNTOS:

Experiencia adicional del oferente:

DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
Al oferente que acredite la ejecución de un (1) contrato adicional, diferente al establecido como experiencia general, cuyo objeto corresponda a apoyo logístico para eventos institucionales o empresariales, con las siguientes actividades:	Si acredita haber suministrado un auditorio para más de 700 personas	**10**
	Si acredita haber suministrado un salón de recepciones para más de 700 personas	**10**
	Si acredita haber suministrado más de doce (12) personas como apoyo logístico	**10**
	Si acredita la presentación de al menos un (1) conferencista	**10**
	Puntos	**40**

Nota los puntajes son acumulables.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación, o certificación expedida por el contratante, donde se pueda constatar el cumplimiento de las características establecidas.

5.3.3 FACTOR CALIDAD 27.75 PUNTOS:

VALOR AGREGADO A LA OFERTA

El oferente que considerando el análisis económico de su oferta, acredite la posibilidad de ofertar como valor agregado a los siguientes ítems, se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

5.3.3.1 LANDING PAGE: 17.75 PUNTOS

Diseño, implementación y divulgación de una Landing Page, que cuente con la información de la jornada deportiva y así mismo se pueda realizar el registro de participación. A través de la Landing Page se requiere obtener:

1. **Informar Lanzamiento de la Jornada Deportiva.** la posibilidad de conocer las características y beneficios de este nuevo evento deportivo para generar interés.
2. **Métricas fiables**. se requiere estadísticas en:
 N° de Participantes
 N° de Instituciones participantes
 N° de participantes por Institución
 Participación porcentual por edades, genero
 Participación porcentual por gusto deportivo
 Análisis de la jornada deportiva, de acuerdo a la encuesta aplicada (La formulación de la encuesta es acorde a los requerimientos del supervisor del contrato)

Back ups remotos: Diarios, semanales y mensuales

Certificado SSL: de dominio único (o nombre único), permite a tus visitantes, clientes y clientes potenciales ingresar en tu web de forma segura, y que sepan que la información que proporcionen queda segura, ya que queda encriptada cuando la web la

envía al servidor

El proponente debe certificar por medio de su proveedor que cuenta con la estructura tecnológica e implementación de la misma con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la atención de los usuarios en capacidad del servidor dedicado y certificado SSL

5.3.3.2 PERSONAL ADICIONAL: 10 PUNTOS

Se asignará un máximo de diez (10) puntos El proponente que ofrezca sin que genere costos adicionales a la entidad, el siguiente personal adicional para el diseño, desarrollo, administración y divulgación de la Landing Page:

Perfil	Experiencia	Tiempo de dedicación
Título profesional como Comunicador Social y periodista o afines con especialización en gerencia de mercadeo y ventas, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado.	Experiencia Especifica: Tres años (3) como director de programas en video digital y/o fotografía y/o radio, Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. **Rol**: Será el encargado del manejo del plan de marketing y de realizar actividades lanzamiento de la Lading page, generando expectativa y la inscripción a la participación de la jornada deportiva.	100%
Título profesional como Ingeniero de sistemas. Experiencia Profesional: Seis (6) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA.	Experiencia Especifica: Cuatro años (4) en diseño y/o elaboración de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de (Moodle). Esta debe ser acreditada mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas, dirección, teléfono fijo y/o celular. ROL: Será el encargado de coordinar el proyecto y brindar el soporte técnico de la plataforma.	100%

Nota. El proponente debe allegar del personal adicional:
Copia de la tarjeta profesional y con el respectivo certificado de vigencia y antecedentes como corresponda,
Carta de disponibilidad de cada uno de las personas debidamente suscrita por el profesional y el oferente, donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad, durante el plazo de ejecución del evento.
Copia del título respectivo o del acta de grado
Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

5.3.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar:
a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,
c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos (2) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.5 CONDICION MIPYME: 2 PUNTOS

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

rangos	micro	Pequeña	Mediana
manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y

	anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido “servicios”

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

5.3.6. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?
RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes.

Nota:
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la

ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces deberá continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?
RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal el llevar a cabo las diferentes actividades señaladas.

Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.
*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?
RESPUESTA 3 SI

Nota:
*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.
*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?
RESPUESTA 4: SI () NO APLICA (X)

No.	CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php Consultas - Producción de Bienes Nacionales Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1	Kit de balones para desarrollar actividades deportivas en conjunto	Sin registro con código VUCE
2	Chaqueta. Elaborada en tela impermeable (tecnología que impide el paso del agua y líquidos), manga larga, puños sencillos, con tipo de cierre cremallera frontal, color a escoger y tallas para tomar una vez se haya adjudicado el contrato. Con los colores institucionales (azul- verde) con tres logos bordados en hilo: logo institucional: bordado en hilo, con los colores institucionales logo escudo municipio: bordado en hilo, con los colores institucionales logo escudo secretaria: bordado en hilo, con los colores institucionales. Camiseta. Tipo cuello redondo, Tela 65% poliéster 35% algodón Jersey, dobladillos de 2cm en mangas y bajos, dobladillos de 3 cm en cuello, las prendas de mujer se deben realizar teniendo en cuenta detalle de confección. Gorra. tipo tela, 65% poliéster 35% algodón, parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica Para regular ajuste, colores institucionales.	Sin registro con código VUCE

CONCLUSION ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar

en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales
ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

TOTAL DE PUNTOS POSIBLES: 100 puntos

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto o1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

No	LINEAMIENTO	FORMA DE ACREDITACIÓN	APLICACION		
			PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	PROPUESTA CONJUNTA(UNION TEMPORALO CONSORCIO)
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**Bienes:** Certificado expedido por la entidad competentes allegada en la oferta a más tardar al momento del cierre. **Servicios o Consultorías:** Manifestación realizada por la oferente allegada en la oferta a más tardar al momento del cierre	SI	SI	SI
En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos desarrollados en el numeral 2 de este documento. En caso de proponentes plurales deben tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.					
2.	Preferir la propuesta de la mujer o hombre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.	Ser mujer o hombre cabeza de familia se acreditaría con una manifestación escrita ante notario o ser mujer víctima de violencia intrafamiliar se acreditaría mediante una copia de una providencia judicial donde se acredite una medida de protección impartidas por el comisario de familia, juez o autoridad indígena. Estas constancias tendrán que ser allegadas en la oferta a más tardar al	SI	Aplica sobre sociedades de personas y una o más socias acredite(n) el cumplimiento del requisito aquí establecido.	Aplica en los siguientes casos: 1- Constituida por personas naturales que cumplen este requisito. 2.- Constituida por personas jurídicas que cumplen este requisito (todas las personas jurídicas).

		momento del cierre. Si es persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal presentara certificado que acredite bajo juramento que mas del 50% la conforman mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Y aportara los documentos de ellas.			
2.1.	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador. Donde conste la distribución de los derechos y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	N/A	SI	SI
2.2.	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres	1. Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el contador, donde se señale todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. 2. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. 3. Copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. 4. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	N/A	SI	SI
2.3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se acreditará mediante la copia de: 1. Cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte. 2. Registro mercantil.	SI	N/A	N/A
2.4	Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	N/A	SI	SI
3.-	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Deben estar contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año. y debe manifestar que	Certificado expedido por la entidad competente allegado en la oferta a más tardar al momento del cierre	N/A	SI	Esta causal aplica en propuestas conjuntas si la persona jurídica que acredita el cumplimiento del requisito tiene una participación igual o superior al 25 % de la misma y la experiencia general acreditada que aporta, también es igual o superior al 25% de la aportada en la propuesta (no de la requerida en el proceso)

	mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.				
4.-	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	SI	SI	Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.-	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,	1. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, declara bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. 2. El tiempo de vinculación en la planta, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año. 3. Deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,	No aplica	SI	Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito. Los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

		Rrom o gitana. 4. La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana debe autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.			
6.-	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se acreditará con los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. 5. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	No aplica	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, Y aportará alguno de los certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	**Personas jurídicas:** Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito. **Personas naturales**: Todos deben cumplir este requisito Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación. Se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural: 1.1 Madre cabeza de familia. 1.2 Persona en proceso de reincorporación o reintegración	1.1 El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. 1.2 Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean	No aplica	No aplica	**Propuesta conjunta conformada por:** - Una madre cabeza de familia y/o - Una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o - Una persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para esta causal La persona que cumpla este requisito debe acreditar en la oferta lo

		mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. 1.3 Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 3. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.			siguiente: 1.- Participación en la propuesta conjunta de mínimo el 25%. 2.- Que aporte una experiencia general igual o superior al 25% de la presentada en el proceso (no de la requerida en los pliegos) **NOTA:** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8.-	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado (*de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc*) que acredite que es Mipyme o cooperativa o asociación mutual, allegada a más tardar al momento del cierre.	No aplica	SI	Conformado únicamente por Mipymes y/o cooperativas y/o asociaciones mutuales
9.-	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado (*de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc*) que acredite que es Mipyme o cooperativa o asociación mutual, allegada a más tardar al momento del cierre. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	No aplica	No aplica	Conformado únicamente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10.	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:	SI	SI	**Requisitos**: **a.-** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **b.-** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **NOTA:** ni la MIPYME,

		1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. (documento de conformación del proponente plural) 2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. 3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. empate se presente entre proponentes plurales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.			cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11.-	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Certificado (*de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc*) que acredite que es Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, allegada a más tardar al momento del cierre. Presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.	N/A	SI	Propuesta conjunta conformada por este tipo de empresas
12.-	Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (Sorteo mediante balotas)	Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.	SI	SI	SI

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Inflación o fluctuación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.
Probabilidad	1
Impacto	2
Valoración del riesgo	3
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1
Impacto	1
Valoración del riesgo	2
Categoría	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.

| | | |

5	GENERAL	Externo	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Factores climáticos adversos que afecten el desarrollo de actividades contractuales (Deslizamientos de tierra, inundaciones, temblores, terremoto)	Dificultan o impiden el desarrollo de los diferentes eventos programados ante la dificultad de acceso a los sitios de desarrollo, dificultad en el uso de las instalaciones.	1	2	3	Bajo	Municipio - Contratista	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	1	1	2	Bajo	No	Supervisión del Contrato Operador del contrato	Al presentarse el factor natural adverso	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Seguimiento y acompañamiento diario	mensual

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. Consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura de los riesgos mediante los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
- **GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES***:* Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DE SERVICIO.** En cuantía por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNICACIONES LABORALES:** En cuantía del 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales como se puede evidenciar a continuación:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO

Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, Estados AELC y Unión Europea, vigentes para el Estado Colombiano. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[1].

PRESENTACION DE LA OFERTA EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II

Se recuerda a todos los proponentes que cada una de las actuaciones del proceso de selección se llevaran a cabo en la plataforma electrónica SECOP II, sin embargo, la Entidad solicita tener en cuenta al momento de enviar la oferta lo siguiente:

i. Todos los archivos deben venir en formato PDF.

ii. La oferta deberá ser cargada en orden, esto es 1) Requisitos Jurídicos, 2) Requisitos financieros, 3) Requisitos técnicos Habilitantes con las certificaciones en completo orden, y por último 4) Los ofrecimientos adicionales que son calificables.

ii. En caso de que la Entidad no le sea posible encontrar los archivos que corroboran cada uno de los criterios del proceso de selección la oferta será calificada como NO HABILITADA.

iii. Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal.

iv. Los documentos adjuntos a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

vi. En el evento de indisponibilidad de la plataforma tecnológica se deberá seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra. La Entidad en estos casos podrá prorrogar los plazos definidos en el pliego electrónico, de no poder realizar dicha modificación por la misma indisponibilidad, recibirá los documentos de la oferta si se cumplieron los requisitos de indisponibilidad en el siguiente correo electrónico: "contratación@chia.gov.co"

MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL Profesional Universitario (E) Elaboró:	_____ FIRMA
JORGE OSWALDO RAMIREZ URIBE Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación Revisó	_____ FIRMA
LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO SECRETARIA DE EDUCACION Aprobó	_____ FIRMA

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.